

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 8201

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gacetas 13 y 14 de Julio)

Núm. 1604  
**Gobierno Civil**

**SUBSISTENCIAS**  
Llegadas el día 16 del actual en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.  
Harina . . . . . 17.000 Kgs.  
Palma 17 de Julio de 1919.  
El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**REAL ORDEN**  
Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 18 del pasado Junio se ordenó una revisión extraordinaria del Censo electoral fijando dicha soberana disposición las fechas y plazos en que debían ejecutarse las diferentes operaciones y trámites necesarios para dicho fin.  
La Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 del actual modificó las indicadas fechas, y a fin de que se cumplan a su debido tiempo y con toda exactitud como tambien con mayor facilidad las obligaciones que competen a los Jueces municipales con relación a la ley Electoral,  
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:  
1.º Que se ordene por V. I. a los Jueces municipales de ese territorio la formación de las listas de electores difuntos de su jurisdicción desde la fecha de la última renovación total del Censo, teniendo expuesto al público en los sitios de costumbre, hasta el día 25 del mes actual, un ejemplar de las referidas listas y remitiendo otro, certificado en forma, a la Junta municipal del Censo.  
2.º Que sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior, se recuerde a los dichos Jueces municipales la obligación que les impone el artículo 87 de la ley Electoral, de expedir gratis las certificaciones de defunción que les sean solicitadas para fines electorales, pudiendo expedirlas en extracto de modo análogo al autorizado por la Dirección de los Registros para la Sección de Nacimientos.  
De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1919.

**BAHAMONDE**

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

**MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

**SUBSECRETARIA**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos generales y técnicos de Cuenca y Mahón, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requirieron las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.º Haber cumplido veintifun años de edad.
- 3.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en

los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Julio de 1919.—El Subsecretario, J. Martínez Ruiz.

(Gaceta 14 de Julio)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1553  
**TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES**

**Anuncio.**—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tienen con la Hacienda, Juan Fornés Busquets por el concepto de Urbana y Gabriel Homar Oañellas por el de Rústica en concepto de terceros poseedores de fincas situadas en Muro y Marratxi, con esta fecha he dictado contra los mismos providencia de primer grado de apremio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores pudiendo los interesados satisfacer sus débitos con el recargo correspondiente durante el plazo de tres días siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia en virtud de lo prevenido en el artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 9 Julio de 1919.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 1560

**Anuncio.**—No habiendo hecho efectivos sus descubiertos «La Eléctrica Pollensina» por el concepto de alumbrado, con esta fecha se ha dictado contra la misma providencia de primer grado de apremio con arreglo a lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores pudiendo la interesada satisfacer sus débitos durante el plazo de tres días en virtud de lo determinado en el art. 52 de la citada Instrucción.

Palma 9 Julio de 1919.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Num 1568

**ALCALDIA DE FELANITX**  
Hallándose entretenido en el corral común de esta ciudad, un cabrito de unos nueve meses de edad, que ha sido encontrado abandonado en la orilla de Porto Colom, se hace público que si no se presenta su dueño o recogerlo antes del día 17 del mes que cursa, será vendido en pública subasta, a las 10 horas de dicho día en los bajos de la Casa Consistorial.

Felanitx 13 Julio de 1919.—El Alcalde, Valls de Padrinas.

Núm. 1594

**ALCALDIA DE SAN LUIS**  
En el corral público de este pueblo se hallan detenidos dos cerdos encon-

trados dentro terreno particular sin permiso de sus dueños, lo que se anuncia para que dentro el termino de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, los que acrediten ser sus dueños pasen a recogerlos pagando los gastos de manutención y otros que hayan ocasionado.

San Luis 12 Julio 1919.—El Alcalde, José Cardona.

Núm. 1500

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Julio de 1919

Distribución de fondos por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.567'46
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.284'66
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	5.503'70
Id. 4.º—Instrucción pública	2.163'55
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.625'83
Id. 6.º—Obras públicas.	4.272'69
Id. 7.º—Corrección pública	406'99
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	7.337'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.666'66
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Id. 12.—Resultas.	
<b>Total.</b>	<b>28.078'79</b>

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 1.º Julio de 1919.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 1513

#### ALCALDIA DE SELVA

Por el presente hago saber: Que admitidas por la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada hoy, las dimisiones presentadas por D. Martín Domingo Ferrá Tous, D. Gabriel Amer Munar, D. Jaime Martorell Martín y D. Antonio Ferrer Bennasar, vocales natos de la parte real el primero y personal los restantes de las Comisiones de evaluación a que se refiere el artículo 75 del Real Decreto del Ministerio de Hacienda fecha once Septiembre de 1918, de conformidad con el espíritu que informa dicho Real Decreto han sido nombrados para sustituirlos los señores D. Miguel Busquets Seguí, don Pablo Amer Ferrer, D. Antonio Maria Noguerol Torres y D. Miguel Seguí Martorell.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación que en dicho Real Decreto se previenen.

Selva a 6 de Julio de 1919.—El Alcalde, Antonio Morro.

Don Pedro Mataró Monserrat, Alcalde constitucional de esta Ciudad

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Lluchmayor a 7 de Julio de 1919.—El Alcalde, Pedro Mataró.

Núm. 1515

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El plano proyecto de construcción de un cobertizo para plaza de Abastos del sufragáneo de esta villa, S'Arracó, formado por el Arquitecto D. Jaime Aleñá, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, se admitirán las que se presenten y transcurrido que sea ninguna será atendida.

Andraitx 7 de Julio de 1919.—El Alcalde, Pedro José Jofre.—P. A. del A.—Jaime Porcel, Secretario accidental.

Núm. 1552

D. Miguel Pujadas Ferrer, Juez Municipal Letrado de la ciudad de Inca, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su cargo del propietario que lo desempeñaba.

Por el presente y en cumplimiento de providencia del día once de los corrientes, recaída en autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, sobre concurso voluntario de acreedores de los consortes D. Juan Vich Amengual y D.ª Antonia Ana Capó Mateu, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados en estos autos, como propios de uno y otro de dichos consortes, que a continuación se describen:

1.ª Pieza de tierra campo denominada «La Rota o Craxell», sita en el término de Sansellas, de trescientos cincuenta y cuatro destres de cabida, o sean sesenta y dos áreas ochenta y seis centiáreas, o lo que sea, lindante por Norte con tierra de Miguel Lindrés (a) «Frissa», por Sur con la de Gabriel Ferrer (a) Xim, por Oeste con la de Catalina Cirer y por Este con camino de Montuiri. Inscrita a nombre de Antonia Ana Capó Mateu y justipreciada en mil ciento ochenta pesetas.

2.ª Pieza de tierra campo, higueral y almendros, con caseta llamada Els Tancats dels Cavalls, de pertenencias de las tierras nombradas «Rotas» del predio «Aireflor», sita en el mismo término municipal de Sansellas, de dos cuarteradas tres huertos y veinte y dos estadios de cabida, equivalentes a ciento cincuenta y nueve áreas, veinte y ocho centiáreas, lindante por Norte con tierra de herederos de Bartolomé Ramis y otra de Mateu Verd, por Este con camino de Algaida, por Sur con la de Francisco Flol, y por Oeste con tierras de Antonio Flol y de Juan Vich Amengual. Inscrita a nombre de Juan Vich Amengual, y justipreciada en mil pesetas.

Para el remate de las indicadas fincas queda señalado el día diez y ocho de Agosto próximo venidero, a las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado; y las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

(A) Los autos arriba expresados, con los documentos referentes a las des-

critas fincas que se han podido adquirir estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndoles que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, y que tendrán que conformarse con los documentos obrantes en autos.

(B) Las cargas o gravámenes anteriores y los referentes al embargo trabado en este juicio universal, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

(C) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca respectiva, cuyas consignaciones serán devueltas luego de efectuado el remate, exceptuando la del mejor postor, que quedará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como precio de la venta.

(D) No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

(E) Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

Lo que se anuncia al público, para que llegue a conocimiento de todos los que quieran interesarse en dicha subasta.

Dado en Inca a doce de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Pujadas.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1591

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que, por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, sigue D.ª María Cerdá y Rotger de este vecindario, viuda, con citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal y de las personas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte de su esposo D. Monserate March y Amengual, víctima del naufragio ocurrido al vapor «Miramar» de esta matrícula, motivo de la demanda producida por aquella en cumplimiento de lo acordado en providencia de cuatro de Junio último, se confirió traslado a los demandados con emplazamiento para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos personándose en forma y publicada la correspondiente cédula en los sitios de costumbre y en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL de las Baleares*, por no haber comparecido en tiempo y forma ninguna de las personas emplazadas, a solicitud de la demandante ha recaído la providencia del temor siguiente:

«Palma nueve Julio de mil novecientos diez y nueve.—El presente escrito con los periódicos oficiales que se acompañan únase a los autos de su razón y en vista de la disposición que contiene el artículo quinientos veinte y ocho, de la Ley de Enjuiciamiento civil, por no haber comparecido persona alguna de las emplazadas a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte de D. Monserate March, se tiene por acusada la rebeldía; practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado o sean cinco días. Lo mandó y firmó S. S.; doy fé.—Rubio.—Ante mí, Juan Bestard».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido el presente previniéndose a las referidas personas o a quienes pueda interesar o afectar la declaración de presunción de muerte del referido D. Monserate March que si no comparecen dentro del indicado plazo de quinto día les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diez de Julio de mil novecien-

tos diez y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1550

#### SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca a tres de Julio de mil novecientos diez y nueve. Vistos por el Sr. D. Rafael Rubio Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. Pablo Taronj y Agulló, casado, platero, mayor de edad y de este vecindario, representado por el Procurador D. Agustín Fuster y defendido por el Abogado D. Gabriel Fuster, contra D. Federico Lopez y Coll, de ignorado domicilio, que no se ha personado en autos; sobre pago de mil trescientas setenta pesetas, cinco céntimos, importe de cinco cuentas de resaca, gastos de legalización de los protestos intereses de esta suma al tipo legal desde treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y ocho y costas:—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a D. Pablo Taronj y Agulló de la cantidad de mil trescientas setenta pesetas, cinco céntimos, intereses de esta suma al tipo legal desde treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y ocho y que vezan y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago, en los que se condena al ejecutado D. Federico Lopez Coll. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rubio.

Y a fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Federico Lopez Coll se extiende la presente para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL de esta Provincia*.

Palma nueve Julio de mil novecientos diez y nueve.—Juan Bestard.

Núm. 1592

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la finca que se dirá perteneciente a D.ª Margarita Palliser y Payeras sus herederos o sucesores de ignorado paradero para hacer pago con su producto a D. José Agulló Valenti Forteza de la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas y costas a que fué condenada mediante sentencia de siete de Marzo de este año y consiste en:

Una casa, sita en esta capital, calle del Camposanto, hoy del Teatro Balear, construida en el solar que ocupaban las casas números cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y ocho, que consta de botiga y cuatro pisos recién construidos, linda por la derecha entrando con Callejon den Negrius y casa de D. José y D. Miguel Bordoy, por la izquierda con la de D.ª Catalina Motta y D.ª Catalina Seguí y D.ª Juana Ana Palmer y por el fondo con huerto de los hermanos Bordoy; justipreciada en diez y siete mil quinientas pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate de dicha finca, el día seis de Agosto próximo a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la finca por mas que haya sido justipreciada en diez y siete mil quinientas pesetas, se saca a pública subasta, fijándose como valor el de cuatro mil quinientas pesetas, debido a que se ha deducido de dicho precio trece mil pesetas, importe del capital del crédito hipotecario que sobre la misma finca y como anterior y preferente alcanza hoy D. José Agulló, sucesor de D. Juan Agulló; que el comprador deberá satisfacer al igual de todos los demás gravámenes anteriores al referido crédito que se mencionan en la certificación de gravámenes sino lo estuviesen o hayan prescrito por Ministerio de la Ley.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la su-

basta las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás serán de cargo del comprador, como también cuantias costas y gastos efectúe éste personándose en el expediente.

4.ª Que todo licitador deberá consignar, excepción hecha del ejecutante en mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, para poder ser postor a la misma, el cual será devuelto inmediatamente al que no resultare rematante y el de éste será en pago a cuenta del precio.

5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el referido depósito.

6.ª Que los títulos de propiedad de dicha finca, consisten en una certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido unida al expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el examen de los interesados, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma a catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salva, Secretario.

Núm. 1590

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de todo pan; cebada; baja corta para piense; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral y sosa en acuartelamiento,

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Agosto próximo venidero, a las once de la mañana, en la plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 14 del actual al 3 del mes de Agosto próximo, ambos inclusive, de nueve a trece en el indicado Establecimiento.

Palma 12 de Julio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Núm. 1535

#### REQUISITORIA

Colomar Nogueras José, hijo de Antonio y de Eulalia, natural de San Carlos, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, estado soltero, oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba afeitada, boca pequeña, color blanco, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares, ninguna; domiciliado ultimamente en San Carlos (Baleares), y procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Melilla número 59 Don Casiano García Herrero, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Melilla 3 de Junio de 1919.—El Teniente Juez, Casiano García.

Núm. 1572

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

##### SECRETARIA GENERAL

Matricula de enseñanza no oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Agosto próximo al 31 del mismo en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Faculta-

des a las horas de despacho público, fijadas en los tablonos de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos, las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tablonos de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido vacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibir antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 11 de Julio de 1919.—El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

Núm. 1584

Don Miguel Sampol y Bordoy, Verificador oficial de contadores de electricidad y de gas de esta provincia.

Hago saber: que desde el día de la fecha las oficinas y laboratorio de Verificación de Contadores quedan establecidas en la Ronda de Poniente n.º 4, piso principal, esquina a la calle de Cataluña del ensanche de esta Capital, debiendo dirigirse a dichas oficinas cuantas solicitudes de contraste y reclamaciones hayan lugar, tanto por parte del público, como de las compañías de Alumbrado.

Palma 25 de Junio de 1919.—El Verificador, Miguel Sampol.

Núm. 1570

ANUNCIOS DE SUBASTA DE FINCAS Don Antonio Vich y Cladera, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Contribución territorial de esta localidad se dictó con fecha tres del actual la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los pertenecientes al mismo cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte y tres del actual a las nueve del mismo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Catalina Roig Puiggrós. Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta que ésta se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa donde obran las condiciones y los títulos de propiedad de las fincas designadas y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sineu 5 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Vich.

Núm. 1569

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Contribución territorial de esta localidad se dictó con fecha tres del actual la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles

pertenecientes al mismo cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte y tres del actual a las once del mismo siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Miguel Bauzá Munar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta que ésta se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa donde obran las condiciones y los títulos de propiedad de las fincas designadas y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sineu 5 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Vich.

Núm. 1556

BANCO DE FELANITX

Habiendo sufrido extravío un talón de depósito voluntario expedido en este Banco a favor de D.ª Francisca Roselló y Burdils, en fecha 26 de Abril de 1918, con el n.º 23418, reintegrable con aviso previo de 365 días, por la suma de cuatrocientas pesetas; se previene que, si en el plazo de 15 días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O., no se presenta reclamación atendible, será declarado nulo el talón extraviado y se expedirá duplicado del mismo.

Felanitx 10 de Julio de 1919.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Massuti.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALNARES

Contribución Industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matricula de Ciudadela

TARIFA 1.ª

Carretero Fedelich Rafael, Vendedor por menor quesos, Conquistador 27, 281'91 pesetas.

Bonet Sancho Miguel, idem, Plaza Alfonso 7, 281'91.

Presidente Circulo Artístico, Café en Sociedad, P. Borne 29, 113'90.

Presidente diez y siete de Enero idem, P. Alfonso 10, 113'90.

Catala Torres Rafael, Vendedor por mayor arroz, Isabel II 49, 187'94

Piris Triay Tomás, Tienda por menor mercería, Mirador 12, 142'38.

Taltavull Cortés Miguel, idem, Cuadrado 9, 142'38.

Roca Puig José, idem, Carmen 20, 142'38.

Seguí Sastre Antonio, Tienda sembreros, Mahón 18, 142'38.

Cardona Mayans Mercadal y Compañía, Vendedor por menor curtidos, Nueve Julio 3, 142'38.

Casasnovas Juan Clemente, idem, Alayor 53, 142'38.

Teneria Franco-Española, idem, Negrete 16, 142'38.

Bouyer Lusien, Vendedor por mayor calzado, Sur 3, 142'38.

Sres. Bartolomé Pons e Hijos, idem, Santísimo 6, 142'38.

Sampol de Palós Antonio, idem, Plaza Fuente 9, 142'38.

Viuda Moll e Hijo, idem, Negrete 24, 142'38.

Benejam Benejam Jorge, id. alcohol desnaturalizado, Andronas 20, 74'03.

Anglada Bonet José, id. por menor carnes, Alayor 11, 74'03.

Rotger Marqués José, idem, Conquistador 21, 74'03.

Bonet Moll Magín, id. harinas por menor, P. Alfonso 7, 74'03.

Piris Salord Bartolomé, idem, Horno 5, 74'03.

Soliveras Capó Juan, idem, Quintana 30, 74'03.

Moll Mercadal Lorenzo, idem, P. Alfonso 5, 74'03.

Bagur Vazquez Pedro, idem, O. Vila 16, 74'03.

Ferrer Ferrer Cristóbal, id. jergas, P. Nueva 4, 74'03.

Gomez Moñó Tomás, idem, Santa Clara 10, 74'03.

Pons Bauzá Rafael, idem, Alayor 15, 74'03.

Caymaris Prats Margarita, idem, Alfonso III 38, 74'03.

Monjo Seguí Miguel, Tienda comestibles Alfonso III 32, 74'03.

Bagur Camps Juan, idem, Alfonso III 34, 74'03.

Pou Marqués Antonio, idem, S. Sebastián 28, 74'03.

Pons Femenias Magín, idem, Conquistador 22, 74'03.

Lopez Aragonés Juan, idem, Alfonso III 48, 74'03.

Mercadal Orfila Pedro, Casa huéspedes, Mahón 17, 74'03.

Florit Casasnovas Bartolomé, Vendedor calzado, Conquistador 25, 62'66.

Gelabert Jover Juan, idem, P. Colon 7, 62'66.

Oll Mercadal Lorenzo, id. tocino en cajón, Curriola 35, 62'66.

Fedelich Vives Bartolomé, id. relojes plata, P. Catedral 3, 62'66.

Gornés Fiol Bartolomé, idem, chocolatería, Cuadrado 32, 49'82.

Vives Mayans Jaime, id. abacería, S. Bartolomé 1, 49'83.

Seguí Febrer Sebastián, idem, Arguimbau 16, 49'83.

Marqués Moll José, idem, Dolores 15, 49'83.

Seguí Carles José, idem, Andronas 34, 49'83.

Marqués Marqués Francisca, idem, P. Libertad 23, 49'83.

Bagur Capellá Diego, idem, Conquistador 49, 49'83.

Roselló Meliá Pedro, idem, P. Mahón 5, 49'83.

Gornés Fiol Francisca, idem, Dormitorio 36, 49'83.

Torres Anglada Andrés, idem, Beato Ramón 11, 49'83.

Florit Camps Magdalena, id. cera sin labrar, Arco 31, 49'83.

Moll Pons Sebastián, Bodegón, Cuadrado 31, 34'17.

Salort Genestar José, idem, Marina, 34'17.

Sintes Pons Onofre, idem, Isabel 2.ª 7, 34'17.

Serra Bonet José, idem, P. Mahón 15, 34'17.

Camps Gorrias Miguel, idem, San Francisco 1, 34'17.

Quetglas Monserrat Matias, idem, Isabel 2.ª 1, 34'17.

Casasnovas Seguí Pedro, idem, San Juan 21, 34'17.

Vivó Olives Juan, idem, Carmen 6, 34'17.

Melis Sastre José, idem, Oleo 1, 34'17.

Bordoy Abella Anita, idem, P. Oleo 6, 34'17.

Lluch Picó Cayetano, idem, Marina, 34'17.

Marqués Marqués Antonio, idem, Marina, 34'17.

Fernandez Sureda Miguel, Café económico, P. Nueva 8, 34'17.

Rotger Moll Agustín, Vendedor carnes frescas, Conquistador 14, 34'17.

Jover Pons Juan, idem, Conquistador 31, 34'17.

Pons Femenias Jaime, id. aceite y vinagre, Purísima 8, 34'17.

Franco Sastre Antonio, idem, Hospital 9, 34'17.

Moll Bagur Ana, idem, Asalto 26, 34'18.

Pons Calafell Cristóbal, idem, Conquistador 58, 34'18.

Camps Riera Juana, idem, O. Vila 16, 34'18.

Llitas Janer Esteban, idem, Arguimbau 13, 34'18.

Cavaller Piris Pablo, idem, S. Francisco 9, 34'19.

Juareda Comellas José, idem, Alayor 3, 34'19.

Moll Sastre Sebastián, idem, P. Mahón 2, 34'19.

Benejam Melis José, idem, Mirador 6, 34'19.

Monjo Jorbá Gaspar, idem, P. Fuente 1, 34'19.

TARIFA 2.ª

Casasnovas Juan Clemente, Agente aduanas, Conquistador 4, 148'08.

Canet Guitart José, idem, Santa Clara 15, 148'08.

Alzina Salom Antonio, idem, O. Vila 14, 148'08.

Arguimbau Gener Lorenzo, idem, Comerciante, Isabel 2.ª 15, 1245'83.

Benejam Benejam Jaime, Comisionista, Artruix 21, 233'51.

Torres Anglada Andrés, idem, Beato Ramón 18, 233'51.

Balaguer José y Compañía, idem, Conquistador 29, 233'51.

Canet Guitart José, Consignatario vapores, Santa Clara 15, 421'45.

Carretero Fedelich Rafael, Especulador en granos, Isabel 2.ª 4, 148'08.

Sres. Lluch Hermanos, id. en harinas, Negrete 42, 148'08.

Pons Pons José M.ª, id. Mirador 22, 148'08.

Marqués Campo Pedro, id. en aves, S. Cristóbal 35, 74'03.

Mercadal Monjo José, id., M. Borne 7, 74'03.

Triay Mayans Eugenio, id., P. Borne 12, 74'03.

Capó Medina Guillermo, Director El Iris, O. Vila 34, 54'11.

Oliver Moner Jaime, Naviero Menorca 62 toneladas, Isabel 2.ª 15, 121'56.

Carretero Fedelich Rafael, id. Los Amigos 30 toneladas, Isabel 2.ª 4, 46'99.

El mismo, id. S. Antonio 46 id. Isabel 2.ª 4, 72'04.

El mismo, id. Paquete 78 toneladas, Isabel 2.ª 4, 122'17.

Bonet Sancho Miguel, id. Flor del Mar 40 id., P. Alfonso 7, 61'94.

Vilafranca Salto Juan, Compañía auto 10 asientos 45 kilómetros, Isabel 2.ª 3, 275'86.

Franco Quintana Antonio, Carro con 1 caballería, Mayor 39, 31'32.

Sociedad La Sexagenaria, Bazar, P. Catedral 7, 435'96.

Bonet Sancho Miguel, Comerciante langostas 88 metros c., P. Alfonso 7, 284'76.

Arguimbau Gener Lorenzo, id. id. camino baix id., Isabel 2.ª 15, 284'76.

TARIFA 3.ª

Serra Cavaller Juan, Máquina tornear, Negrete 61, 63'12.

Mercadal Marqués Miguel, Una sierra sin fin 53 céntimos, Alfonso III 61, 77'86.

Fiol Marqués Antonio, idem, Martorell 45, 57'10.

Canet Guitart José, Fábrica bolsillos plata, Santa Clara 2, 332'22.

Juan Anglada Juan, idem, Cuadrado 13, 332'22.

Sres. Moll y Seguí, idem, Conquistador 34, 332'22.

Los mismos, Fábrica id. 1 caballo fuerza, Conquistador 34, 33'222.

La Eléctrica Ciudadelana, id. alumbrado pública 94'633 kilowatts, Sur, 624'70.

El mismo, id. fuerza motriz 93'900 kilowatts, Sur, 78'07.

Picó Florit Antonio, Fábrica de tejas 20 m. cúbicos, Alfonso III 92, 18'61.

Mayol Pons Guillermo, idem, No Pasó 5, 18'61.

Casasnovas Sintes José, id. cal un horno, Parras 24, 74'75.

Novella Ferrando Antonio, Fábrica jabón 1500 litros capacidad, Quintana Mar, 249'17.

Torres y Compañía, Fabricante vino, B. Ramón 18, 47'50.

Benejam Capellá Rafael, id. gaseosas, Isabel 2.ª 31, 74'41.

Benejam Capellá Gaspar, idem, Plaza Alfonso 3, 74'41.

Sres. Hijos de Antonio León, Máquina cortar suela, Isabel 2.ª 4, 166'11.

Sres. Mercadal Hijos y Compañía, idem, S. Antonio 4, 166'11.

Sra. Viuda de Juan Mercadal, idem, Negrete 43, 332'22.

Sres. Gornés Hijos y Compañía, Dos id. id., S. Nicolás 3, 664'44.

Sres. Bagur Marqués y Prats, Fábrica hormas calzado, Negrete 85, 166'11.

Oleo Hermanos, id. de pastas sopa, C. Rupit, 22, 149'51.

Alzina Juan Jaime, id. harinas vapor 1 piedra, P. Martí 265'78.  
 Juan Barceló José Molino a vapor, Camino S. Juan, 59'80.  
 Anglada Moll Miguel, idem, Alfonso III 16, 59'80.  
 Mayana Comellas Jaime, Obrador chocolate a mano, Quadrado 28, 83'05.  
 Moll Salort José, idem, O. Vila 7, 83'05.  
 Bagur Bagur Pedro, idem, Quadrado 3, 83'05.  
 Juan Anglada Juan, idem, Quadrado 15, 83'05.

TARIFA 4.ª

Serra Vivó Apolonia, Matrona, Parras 6, 29'66.  
 Anglada Bonet Antonio, Notario, Quintana 5, 146'83.  
 Gornés Carreras Juan, Farmacia, Quadrado 41, 130'52.  
 Iglesias Velayos Emilio, idem, Plaza Nueva 13, 130'52.  
 Seguí Prats Miguel, idem, Quadrado 15, 130'52.  
 Cavaller Piris José, idem, P. Catedral 9, 130'52.  
 Capellá Triay Miguel, Veterinario, Quadrado 3, 65'25.  
 Vivó Bonet Miguel, Crujano dentista, Dolores 9, 74'16.  
 Florit Anglada José, idem, Ourniola 37, 74'16.  
 Mayans Sintés José, Confitero, Quadrado 32, 142'38.  
 Bagur Bagur Pedro, idem, Quadrado 8, 142'38.  
 Juaneda Vives Bartolomé, Ebanista, P. Borne 12, 62'64.  
 Triay Monjo Catalina, Litografo prensa o mano, Quadrado 40, 62'64.  
 Moll Camps Antonio, idem, Quadrado 12, 62'64.  
 Fabregas Sintés Salvador, idem, Mahón 15, 62'64.  
 Seguí Sastre Baltasar, Peluquería en al. ón, Mahón 6, 62'64.

Orfila Torrent Juan, Panadería con horno, Hospital 11, 51'26.  
 Llufrin Gener Miguel, idem, S. Cristóbal 43, 51'26.  
 Barceló Marqués Rafael, idem, Martorell, 9, 51'26.  
 Allés Moll Rafael, idem, Principe 9, 51'26.  
 Mercadal L. Gumersindo, idem, Asalto 34, 51'26.  
 Fernández Mateo Nicolás, id., Quintana 25, 51'26.  
 Montaner Vich Miguel, idem, Obispo 11, 51'26.  
 Pons Salord Miguel, idem, Hospital 15, 51'26.  
 Fedelich Vives Bartolomé, Platero, P. Catedral 9, 51'26.  
 Carles Vives Bartolomé, idem, Santa Clara 12, 51'26.  
 Sres. Mercadal Hijos y Compañía, Fabricante calzado, San Antonio 4, 102'51.  
 Sres. Hijos de Antonio León, idem, Isabel, 2.ª 4, 102'51.  
 Casasnovas Castor Pedro, idem, Isabel 2.ª 17, 102'51.  
 Cardona Mayans Meliá y Compañía, idem, P. Colón 28, 102'51.  
 Triay Lliteras José, idem, P. Colón 20, 102'51.  
 Anglada Torrent Franco y Compañía, idem, Colón, 32, 102'51.  
 Seguí y Compañía, idem, Alfonso III 17, 102'51.  
 J. Pons y Compañía, idem, Carmen 10, 102'51.  
 Benjam Sastre Sebastián, idem, Plaza Cristóbal 2, 102'51.  
 Anglada Bonet Pedro, idem, Rosario 13, 102'51.  
 Pascual Mascaró Nicolás, P. Colón 30, 102'51.  
 Cortés Pedro y Compañía, idem, Nueve Julio 18, 102'51.  
 Llorens Barceló Bartolomé, Taller calzado con mas de 4 operarios, Plaza San Nicolás 4, 51'26.

Jamet Moll Miguel, Barbero, Curniola 16, 34'17.  
 Juaneda Vives Antonio, idem, Argimbau 18, 34'17.  
 Franco Gofalons Miguel, idem, Plaza Nueva 8, 34'17.  
 Pons Torres Sebastián, idem, P. Borne 31, 34'17.  
 Cardona Alzina Jaime, idem, P. Mahón 16, 34'17.  
 Benjam Oliver José, Carpintero, San Sebastián 12, 34'17.  
 Serra Cavaller Nicolás, idem, Asalto 26, 34'17.  
 Gener Marqués José, idem, Sor Agueda 9, 34'17.  
 Casasnovas Oliver Diego, Constructor carros, Norte 15, 34'17.  
 Torres Cavaller Antonio, id. cajas de cartón, Conquistador 100, 34'17.  
 Vivó Cavaller Francisco, Compositor máquinas, P. Nueva 12, 34'17.  
 Tuduri Moll Antonio, Grabador, Plaza Catedral 1, 34'17.  
 Anglada Torrent José, Herrero, Mahón 9, 34'17.  
 Massanet Lliteras Sebastián, idem, Quintana 18, 34'17.  
 Monjo Villalonga Gabriel, idem, Alayor 21, 34'17.  
 Anglada y Florit, Herrería con dos máquinas, Alfonso III 24, 118'65.  
 Pedrol Martí Antonio, Industria hojalatería, Quintana 8, 34'18.  
 Monjo Marqués Andrés, idem, Conquistador 69, 34'18.  
 Bonet Benjam Margarita, Modista, Fuente 23, 34'18.  
 Moll Sastre Margarita, Sombreros en compostura, Mahón 7, 34'18.  
 Lliteras Bagur Eulalia, idem, Quadrado 3, 34'18.  
 Capó Oliver Juan, Pintor de brocha, Negrete 53, 34'18.  
 Roca Rosas Eduardo, Sastre sin géneros, P. Alfonso 2, 34'18.  
 Pons Capellá Francisco, idem, Carmen 21, 34'18.

Pons Canet José M.ª, idem, P. Mahón 16, 34'17.  
 Seguí Sastre Lorenzo, Zapatero, Conquistador 32, 34'17.  
 Marqués Camps Bartolomé, idem, P. Libertad 2, 34'17.

TARIFA 5.ª

Anglada Hernandez Matias, Horno sin venta, S. Cristóbal 49, 8'55.  
 Triay Salord Juan, idem, Conquistador 48, 8'55.  
 Torrent Sabater Maria, idem, S. Juan 2, 8'55.  
 Mas Francisco, Vendedor hierro y trapos, Rey 7, 8'55.  
 Anglada Fuxá Antonio, Vendedor de frutas, P. Libertad 8, 8'55.  
 Ribot Pons Juana, idem, P. Libertad 12, 8'55.  
 Salort Torrent Antonio, idem, Plaza Libertad 3, 8'55.  
 Mascaró Ferrer Juan, idem, S. Onofre 3, 8'55.  
 Comellas Fulcará José, idem, P. Abastos 4, 8'55.  
 Bonet Moll Magín, Caballería mayor, P. Alfonso 8, 25'61.  
 Menendez Arango Dolores, idem, Obispo 12, 25'61.  
 Pujol Serra Pedro, idem, Quintana 16, 25'61.  
 Simó Bagur Vicente, idem, Santa Clara 81, 25'61.  
 Sintés Casasnovas Antonio, idem, P. Rosario 6, 25'61.  
 Gornés Carreras Juan, idem, menor, Quadrado 41, 11'40.  
 Montaner Vich Miguel, idem, Obispo 15, 11'40.  
 Capella Triay Miguel, idem, Quadrado 3, 11'40.  
 Total general de las tarifas 20535'10 pesetas.  
 Ciudadela 23 de Septiembre de 1918.  
 -El Secretario, Sebastián Febrer.—  
 V.º B.º -El Alcalde, Torre Saura.

(Continuará)

Núm. 1074

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MANACOR

CUENTA del quinto trimestre de 1918-19

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	3494'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	22290'78
<b>CARGO.</b>	25785'40
Data pagos verificados en igual trimestre.	21989'27
Existencia para el trimestre que sigue.	3796'13

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	529'20	6'75	535'95
Montes.			
Impuestos.	24857'19	5730'65	30587'84
Beneficencia.	8558'10	635'16	9193'26
Instrucción pública.			
Corrección pública.	7701'10	1520'46	9221'56
Extraordinarios.	2723'80	562'75	3286'55
Resultas.	39'09		39'09
Rc. para cub. el déficit.	77811'76	13835'01	91646'77
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	122220'24	22290'78	144511'02
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	14072'25	3152'71	17224'96
Policia de seguridad.	2660'33	660'00	3320'33
Policia urbana y rural.	14997'75	3528'22	18525'97
Instrucción pública.	1780'00	420'00	2200'00
Beneficencia.	6268'77	1493'92	7762'69
Obras públicas.	16528'20	4973'35	21501'55
Corrección pública.	7122'74	1309'56	8432'30
Montes.			
Cargas.	52950'61	5589'51	58540'12
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	2344'97	862'00	3206'97
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	118721'62	21989'27	140714'89

En Manacor a 4 de Abril de 1919.—El Depositario, Jorge Vidal.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Martí.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Fuster.

Núm. 1076

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

CUENTA del quinto trimestre de 1918-19

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	7678'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13020'42
<b>CARGO.</b>	20699'34
Data pagos verificados en igual trimestre.	12688'45
Existencia para el trimestre que sigue.	8010'89

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	91'80	18'45	110'25
Montes.			
Impuestos.	4966'85	1559'23	6526'08
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	2654'00	575'00	3229'00
Resultas.	6520'03		6520'03
Rc. para cub. el déficit.	56560'89	10867'74	67428'63
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	70793'57	13020'42	83813'99
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	10689'72	2363'54	13053'26
Policia de seguridad.	1732'00	489'00	2221'00
Policia urbana y rural.	4418'20	250'00	4668'20
Instrucción pública.	565'00		565'00
Beneficencia.	3793'95	804'95	4598'90
Obras públicas.	5627'30	1222'70	6850'00
Corrección pública.	973'51	365'88	1339'39
Montes.	35'00		35'00
Cargas.	32007'28	7192'38	39199'66
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	1144'35		1144'35
Resultas.	2128'34		2128'34
<b>Data pesetas.</b>	62114'65	12688'45	75803'10

En Pollensa a 31 de Marzo 1919.—El Depositario, Juan Cifre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Vicens.

Núm. 1187

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LA PUEBLA

CUENTA del quinto trimestre de 1918-19

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	20703'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8248'30
<b>CARGO.</b>	28952'08
Data pagos verificados en igual trimestre.	12967'11
Existencia para el trimestre que sigue.	15984'92

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	11474'92	2868'73	14343'65
Montes.			
Impuestos.	18811'37	4117'75	22929'12
Beneficencia.	3'68	0'92	4'60
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	90'00	19'05	109'05
Resultas.	7041'30		7041'30
Rc. para cub. el déficit.	39983'04	1241'85	41224'89
Reintegros.			
<b>Cargo pesetas.</b>	77404'31	8248'30	85652'61
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayunt.º	7883'80	1763'30	9647'10
Policia de seguridad.	3192'10	953'00	4145'10
Policia urbana y rural.	8219'05	1161'40	9380'45
Instrucción pública.	975'00		975'00
Beneficencia.	3122'00	957'75	3879'75
Obras públicas.	3519'35	909'60	4428'95
Corrección pública.		576'56	576'56
Montes.			
Cargas.	21151'88	6210'20	27362'08
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	1637'40	630'30	2267'70
Resultas.			
<b>Data pesetas.</b>	56700'58	12967'11	69667'69

En La Puebla a 31 Marzo de 1919.—El Depositario, Miguel Crespi.—El Secretario-Contador, Gabriel Comas.—V.º B.º—El Alcalde, Cladera.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA